

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MIERCOLES 9 DE FEBRERO DE 1977

No. 18.272

CONTENIDO

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 4 de 27 de enero de 1977, por la cual se declara Zona Turística Especial el área que comprende el Distrito de Taboga.

Resolución No. 5 de 27 de enero de 1977, por la cual se da una autorización.

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

DECLARASE ZONA TURISTICA ESPECIAL EL AREA QUE COMPRENDE EL DISTRITO DE TABOGA

RESOLUCION No. 4
(de 27 de enero de 1977)

Por la cual se declara Zona Turística Especial el área que comprende el Distrito de Taboga.

EL CONSEJO DE GABINETE

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972, "corresponde al Consejo de Gabinete, a instancia del Instituto Panameño de Turismo, declarar cuales son las áreas que, por reunir condiciones especiales para la atracción y retención del Turismo y por carecer, al momento de ejercer esta facultad, de servicios e instalaciones turísticas adecuadas, quedan constituidas en Zonas Turísticas Especiales";

Que el Instituto Panameño de Turismo, ha solicitado la declaración de Zona Turística Especial del área que comprende el Distrito de Taboga;

Que el área arriba descrita reúne las condiciones especiales para la retención y atracción del turismo y carece además en la actualidad de servicio e instalaciones turísticas adecuadas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar constituida en Zona Turística Especial al Distrito de Taboga, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2o. del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972.

ARTICULO SEGUNDO: Establecer para las empresas que desean acogerse al régimen de incentivos para la promoción turística del Distrito de Taboga, como requisito la inversión de una suma no menor de

QUINIENTOS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.500,000.00) en actividades estrictamente turísticas, sin perjuicio de aquellas otras que tiendan a promover el desarrollo turísticos del área, de acuerdo con lo estipulado en el literal a) del Artículo 11o. del Decreto de Gabinete No. 102 de 20 de junio de 1972.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 27 días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR T. GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN D. PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO D.

El Ministro de Planificación y Política Económica, ai.,

GUSTAVO GONZALEZ

FERNANDO MANFREDO JR.
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Imprenta Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.6.00
En el Exterior B/.8.00

Un año en la República: B/.10.00
En el Exterior: B/.12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

DASE UNA AUTORIZACION

RESOLUCION NUMERO 5
(De 27 de Enero de 1977)

Por la cual se da una autorización

EL CONSEJO DE GABINETE**RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: Autorízase al Ministro de Hacienda y Tesoro, para que en nombre de la Nación, celebre un contrato de préstamo con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por la suma de U.S. \$22,000,000.00 de dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, o su equivalente en otras monedas que formen parte de los recursos del capital ordinario del Banco, a un plazo de veinte (20) años, con un período de gracia de pagos a capital de hasta cuatro (4) años, contados a partir de la firma del contrato respectivo. Este financiamiento causará una tasa de interés de 8.00% anual sobre saldos deudores, más una comisión de 1-1/40% sobre el saldo no desembolsado del financiamiento y una comisión de inspección y vigilancia generales de U.S.\$205,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y el equivalente de U.S.\$15,000.00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica en balboas.

ARTICULO SEGUNDO: Los fondos provenientes de este empréstito serán utilizados en la ejecución y construcción de una carretera de aproximadamente 23 kms. entre las localidades de Arraiján y La Chorrera.

ARTICULO TERCERO: Esta Resolución comenzará a regir a partir de su promulgación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Hecha en la ciudad de Panamá, a los 29 días del mes de Enero de mil novecientos setenta y siete.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la República

GERARDO GONZALEZ V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,

JORGE CASTRO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

AQUILINO BOYD

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

ERNESTO PEREZ BALLADARES

El Ministro de Educación,

ARISTIDES ROYO

El Ministro de Obras Públicas,

NESTOR TOMAS GUERRA

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,

RUBEN DARIO PAREDES

El Ministro de Comercio e Industrias, ai.,

ARNULFO ROBLES

El Ministro de Trabajo y Bienestar Social,

ADOLFO AHUMADA

El Ministro de Vivienda,

TOMAS G. ALTAMIRANO DUQUE

El Ministro de Salud,

ABRAHAM SAIED

El Ministro de Planificación y
Política Económica, ai.,

GUSTAVO GONZALEZ

El Ministro de la Presidencia,

FERNANDO MANFREDO JR.**AVISOS Y EDICTOS****AVISO DE DISOLUCION**

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 8640 de 10, de noviembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Ficha 007128, Rollo 276, Imagen 0279 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "LEONARDOS, S.A."

Panamá, 27 de diciembre de 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-138-596

L234820
(Única publicación)

AVISO AL PUBLICO

Que de acuerdo con lo ordenado por el artículo 777 del Código de Comercio se informa al público que la Sociedad anónima "El Caballo Blanco S. A.", constituida mediante escritura pública No. 10.199 de diciembre 17, 1974, e inscrita al tomo 1125, folio 69, asiento 130,777 "A" ha comprado al Señor Raúl Arosemena cédula 9-14-731, el establecimiento comercial denominado Almacén El Caballo Blanco, ubicado en Soná, Provincia de Veraguas.

Panamá enero 25, 1977

L231234

(Tercera Publicación)

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública No. 9640 de 3 de diciembre de 1976, extendida en la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá e inscrita en la Fm. 007118, Rollo 279, Imagen 0148, de la Sección de Mercaderías (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad anónima denominada "MAGIFRARO, S.A." Panamá, 27 de diciembre 1976

RICARDO A. FRANCO S.
Céd. 8-136-596

L234821

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El que suscribe, Juez Ejecutor del Banco de Desarrollo Agropecuario, Gerencia Regional de la Zona de Panamá, por este medio emplaza al señor REGINALDO CAMPOS RODRIGUEZ, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de su apoderado, a estar a derechos en el Juicio Ejecutivo que por jurisdicción coactiva adelanta el Banco de Desarrollo Agropecuario en su contra.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá todos los trámites del juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público de este despacho, y copias del mismo se expedirán para su publicación legal, hoy diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

COPIESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) Licdo. Carlos A. García M.,
El Juez Ejecutor

(Fdo.) Luis A. Salamanca Ríos,
El Secretario

Banco de Desarrollo Agropecuario, Gerencia Regional de la Zona de Panamá, Panamá veintuno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El suscrito secretario, por este medio certifica: Que lo anterior es fiel copia de su original.

Luis A. Salamanca Ríos,
Secretario.

REPUBLICA DE PANAMA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA
EDICTO No. 013-76-DRA

El Suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria, en la Oficina Regional CHEPO, al público:

HACE SABER:

Que el señor GIL TORRES, vecino del Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, portador de la cédula de Identidad personal No. 8AV-55-529, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0145, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 3755 inscrita al Tomo 78, Folio 130 y de propiedad del MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, de un área superficial de 3,699,56 metros 2, ubicada en el Corregimiento de PACORA, Distrito de PANAMA, Provincia de PANAMA comprendida dentro de los linderos siguientes:

NORTE: LOTE 38
SUR: SERVIDUMBRE
ESTE: CARRETERA
OESTE: LOTES 3A-4A

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Chepo, 7 de diciembre de 1976.

AGR. JULIO C. ADAMES,
Funcionario Sustanciador.

Rosa E. Fraguero de Cabrera
Secretaría Ad-Hoc.

L233807

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 17

El Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, mediante el presente edicto;

EMPLAZA A:

PORFIRIO CASTILLO GONZALEZ, de generales y paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, más el de la distancia, comparezca a este Tribunal a notificarse personalmente del auto de proceder dictado en su contra por el delito de hurto en perjuicio de Agustín Ayala Moreno; y a estar a derecho en el juicio.

Este auto dice así:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI
AUTO No. 290, DAVID, dieciséis (16) de noviembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VESTOS:

La Licda. GEELA E. VEGA M., Fiscal Segundo del Circuito de Chiriquí, mediante la Vista Fiscal No. 124 de fecha 29 de octubre último, remite a este Tribunal el sumario seguido a RAMON CHAVARRIA ORTEGA ORTEGA y PORFIRIO CASTILLO GONZALEZ, con solicitud de que se abra causa criminal en su contra por haber infringido disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Por tanto el Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley; ABRE CAUSA CRIMINAL contra RA-

MON CHAVARRIA ORTEGA... y **PORFIRIO CASTILLO GONZALEZ**; cuyas generales y paradero se desconocen, por infractor de disposiciones contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Provean los sindicatos los medios de su defensa. Se abre a pruebas este negocio por el término de tres (3) días. Como se observa que Porfirio Castillo González, es prófugo de la justicia, se ordena emplazarlo por edicto de conformidad con lo que establece la Ley en estos casos.

Cópiese, notifíquese y emplácese.

(Fdo.) José L. Castillo, Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, (Fdo.) Rolando O. Ortega A., Secretario".

Y, para que sirva de formal notificación a **PORFIRIO CASTILLO GONZALEZ**, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal, hoy diecinueve (19) de noviembre de mil novecientos setenta y siete (1976), y copia debidamente autenticada se le envía al señor Director de la Gaceta Oficial para su respectiva publicación.

(Fdo.) José L. Castillo
Juez Cuarto del Circuito
de Chiriquí

(Fdo.) Rolando O. Ortega A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original.-

David, 19 de noviembre de 1976.

Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE COLON, por este medio, **EMPLAZA** a **IDELIA MAY INNISS BEST**, mujer, mayor de edad, panameña, casada, y cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de **DIEZ (10) días**, contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacerse oír ya justificar su ausencia en el juicio de Divorcio propuesto por su esposo **CECILIALEJANDRO DAWKINS ANDERSON**.

Se advierte a la emplazada que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de oficio con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo que dispone los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy **DIECINUEVE (19)** de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) por el término de diez (10) días y copias del mismo se pone a disposición de la parte actora para su publicación.

EL JUEZ

LICBO. CARLOS WILSON MORALES

LA SECRETARIA
AMERICA P. DE CORONELL

Lo anterior es fiel copia de su original

SECRETARIA

L273686

(Única publicación)

EDICTO No. 3.

El que suscribe, **Alcalde Municipal de San Francisco de Veraguas**, en uso de sus atribuciones legales, al público en general:

HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Cruz Bonilla, natural y vecino de Los Vásquez de esta población cabecera se encuentra depositada una vaca de color blanca, talla primera numerada en una de las orejas así: 194610, herrada a fuego así: "LP". Este semoviente fue encontrado por el señor José de la Cruz Bonilla en su potrero, por lo que el señor Bonilla se presentó a este Despacho para hacer el formal denuncia.

Por las consideraciones expuestas este Despacho resuelve publicar por 3 (tres) veces consecutivas este Edicto en la Gaceta Oficial, a fin de que el que se crea con derecho a reclamar dicha vaca lo haga en el tiempo prudencial y estipulado por la Ley, de lo contrario esta vaca será sometida a Subasta Pública o remate en la Tesorería de este Distrito donde se oirán las pujas y repujas presentadas en fecha posterior que señalará esta Alcaldía.

Fúndase esta acción Alcaldía en los Artículos 1600, 1601 y 1602 del Código Administrativo.

GUILLERMO GOMEZ,
Alcalde Municipal del Distrito

Delfina Sobenis A.
Secretaria

(Primera Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 140

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor **SEGUNDO BOLIVAR DE LA CRUZ**, varón, panameño, mayor de edad, soltero, agricultor, con residencia en este Distrito, con cédula de identidad Personal No. 8AV-93-298, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Calle Larga del barrio— Corregimiento Colón, donde tiene una casa habitación, distinguida con el Número— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Valerio Bolívar y María D. de la Cruz de Batista con 32.25

SUR: Agustín de la Cruz con 34.26 mts.

ESTE: Calle 19 B. Norte con 18.95 mts.

OESTE: Valerio Bolívar con 16.66 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: Cuatrocientos tres metros cuadrados con quinientos sesenta y tres milímetros (403.563) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 14 de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alcalde:

(Fdo.) GASTON G. GARRIDO G.

EL Director del Depto. de Catastro Mpal.,

(Fdo.) TOMAS RICARDO MARINO H.

L234464

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 87

Quien suscribe, JUEZ DEL TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES, por este medio EMPLAZA a RODRIGO JARAMILLO, de paradero desconocido, para que dentro del término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante estos estados por sí o por medio de apoderado judicial a estar en derecho en el Juicio de Impugnación de la Paternidad de sus menores hijos MIRNA AMARELIS JARAMILLO CHALA y ALEXIS RODRIGO JARAMILLO CHALA, habidos de Marta Chala; propuesto dicho juicio por SEPTIMO LIBERTADOR SANJUR mediante apoderado legal.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, siete de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y sendas copias se ponen a la disposición de la parte interesada para su publicación en un diario de la localidad por tres (3) veces consecutivas, y una (1) vez en la Gaceta Oficial.

La Juez,

(Fdo.) ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER

(Fdo.) Magda Guzmán D.,
Secretaría

L233945

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, por medio de este Edicto,

EMPLAZA:

A GERARDO ENRIQUE VALDERRAMA MEDINA, para que por sí o por medio de apoderado comparezca al juicio ejecutivo propuesto por el Bank of America National Trust And Savings Association contra Agentes Valderrama, S. A., cuyo Representante Legales el señor Gerardo Enrique Valderrama Medina y Gerardo Enrique Valderrama S. A.

Se advierte al emplazado que si dentro de los diez (10) días siguiente a la última publicación de este edicto en un diario de la localidad no se ha apersonado al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con cuya intervención se entenderán todas las diligencias del mismo.

Por tanto, se fija este edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy trece (13) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977), por el término de diez (10) días.

David, 13 de enero de 1977

(Fdo) Lorenzo Acosta A.,
Licdo. Lorenzo Acosta A.,
Juez Segundo del Circuito

(fdo) Félix A. Morales
Secretario

L261130

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 362

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor GILBERTO AYALA ARAYA, Varón Panameño, Mayor de edad, casado, Comerciante, Natural y vecino de La Chorrera, Cedulado, bajo el número 8-217-1670, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado AVENIDA DE LAS AMERICAS del Barrio BALBOA Corregimiento ----- de este Distrito, donde —distinguida con el número— y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Avenida de Las Américas con 26.40 Mts.

SUR: Predio de Francisco Serrud con 20.87 Mts.

ESTE: Predio de Valentín González con 50.65 Mts.

OESTE: Predio de Jaime Lay. CON 49.00 Mts.

Area Total del Terreno: Mil Ciento ochenta y siete metros con treinta y seis centímetros cuadrados (1,187.36) Mts.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesados, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde,

(Fdo.) Licdo. EDMUNDO BERMUDEZ

El Jefe del Dpto. de Catastro Mpal.,

(Fdo.) LUZMILA A. DE QUIROS

Es fiel copia de su original, La Chorrera, veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.

LUZMILA A. DE QUIROS

Directora del Catastro Municipal

L234463

(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 279

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que la señora BERTA ELIDA CEDEÑO, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, contadora, con residencia en Panamá, Avenida Balboa, Edificio Multifamiliar No. 2 APTO. 106, Tel. 62-4553, con cédula de identidad Personal No. 6-16-478, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LOS POSITOS del Barrio.... Corregimiento Feuillet, distinguida con el número.... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Aurelio Ramos Alveo con 22.50 Mts.

SUR: Calle Los Positos con 22.50 Mts.

ESTE: Calle Trinidad con 30.00 Mts.

OESTE: Terreno Municipal con 30.00 Mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS SETENTA Y CIN

CO METROS CUADRADOS (\$75.00) M2.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo, o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 12 de julio de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(Fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(Fdo.) Virgilio de Sedas

L-234976
(Única Publicación)

**DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDÍA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA**

EDICTO NUMERO 188

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor Jesús Almillátegui J., Varón, mayor de edad, panameño, residente en Mata Soto, con cédula No. 2-17-75 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Mata Soto del Barrio Balboa, Corregimiento de este distrito, donde tiene una casa habitación distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Mata Soto, con 11.20 Mts.

SUR: Predio de Familia Ríos, con 10.00 Mts.

ESTE: Predio de Dario Sánchez, con 36.35 Mts.

OESTE: Predio de Juana Bermúdez con 35.30 Mts.

Area total del terreno: Trescientos cincuenta y ocho metros cuadrados con sesenta y cuatro (358.64 Mts²).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 29 de julio de mil novecientos setenta y uno.

El Alcalde,
(Fdo.) Temístocles Arjona V.

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Bernabé Guerrero S.

L-217259
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO, EMPLAZA:

A MARITZA ESTHER ARCHBOLD, cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de

diez (0) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por si o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo DIÓGENES ENRIQUE REALES.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy veintiocho (28) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
Elías N. Sanjur Marcucci.

G. de Grosso (Sria.)
L251325
(Única publicación)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

Panamá, 28 de enero de 1977

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito

Llida, NILSA CHUNG B.

CON VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECEDE

CERTIFICA:

Que al folio 95, asiento 50296 del Tomo 212 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, consta que el 5 de enero de 1961 se inscribió la Escritura Pública No. 10 de 3 de enero de 1951, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, relativa al Pacto Social de Baltice Compañía Naviera S.A., que es una sociedad anónima organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá.

Que a ficha 007480, Rollo 291, Imagen 0493 de la Sección de Personas Mercantil de este Registro Público, consta que el 23 de diciembre de 1976 se inscribió la Escritura Pública No. 8083 de 15 de diciembre de 1976, de la Notaría Segunda del Circuito de Panamá, relativa al Acuerdo de Disolución de la Sociedad BALITCO COMPAÑIA NAVIERA S.A., que en parte dice:

Se Resolvió que la Compañía BALITCO COMPAÑIA NAVIERA S.A. sea liquidada a partir de hoy.

Expedido y Firmado en la Ciudad de Panamá, a las diez de la mañana del veintinueve de enero de mil novecientos setenta y siete.

Llida, NILSA CHUNG B.
Certificadora

L251310
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO CUARENTA Y OCHO

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio al público;

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de José de la Rosa Núñez Guevara, se ha dictado auto cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación:

" JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS.

Santiago, veintiseis (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el que suscribe, Juez Pri-

mero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Primero que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó José de La Rosa Núñez Guevara, desde el día 10 de octubre de 1970, fecha de su defunción. Segundo: Que son herederos sin perjuicios de terceros, Mirla Rosa Núñez Solanilla y Elvira Núñez Solanilla, en calidad de hijas del causante. Tercera: Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él.

Fíjense y publíquense los edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial por el término legal respectivo.

Cópiese, notifíquese y cúmplase. --El Juez (fdo) -- HUMBERTO J. CHANG H.-- Secretario, (fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL".

Para que sirva de formal notificación se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintisiete (27) de octubre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo que se pone a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,

(fdo) HUMBERTO J. CHANG H.

El Secretario.

(fdo) LUIS ESTRADA PORTUGAL

L-251039

(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO: HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Oderay María Castellón de Arosemena se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO Panamá, once de enero de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS:..... En mérito a lo expuesto, el suscrito, Juez Primero del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Oderay María Castellón de Arosemena desde el día de su fallecimiento ocurrido el día 25 de mayo de 1975; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo; y se tiene como heredera sin perjuicios de terceros a Liliana Arosemena Castellón en su condición de hija de la causante; Ordena que se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) Juan S. Alvarado S., (fdo) Guillermo Morón A. Srío.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que pasados diez días contados a partir de la última publicación del edicto comparezca a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.

Panamá, 11 de enero de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

(fdo) Guillermo Morón A.

El Secretario

Certifico Que lo anterior es fiel copia de su original

L 251260

(Única publicación)

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA
EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA
POR MEDIO DE ESTE EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA NOTIFICA a la demandada CELIA DOLORES REITD, cuyo paradero actual se desconoce, la sentencia de fecha de 26 de noviembre de 1973, dictada en este Tribunal en el juicio de divorcio que en su contra ha interpuesto CLEMENTE JACKSON, la cual en su parte resolutive dice así:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO: Panamá, veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y tres.

VISTOS:
En virtud, de lo expuesto, el que suscribe Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA DISUELTO el vínculo matrimonial que une a los señores CLEMENTE JACKSON y CELIA DOLORES REITD, por la causal 4a. del Art. 114 del Código Civil, el cual contrajeron el día 15 de mayo de 1970, ante el Juez Cuarto Municipal del Distrito de Panamá, y se encuentra debidamente inscrito al tomo 76 de matrimonios de la Provincia de Panamá a folio 477 Partida 953 del Registro Civil.

Para los efectos indicados en el Art. 87 de la Ley 60 de 1946, que subroga el Art. 119 del Código Civil se deja constancia que la separación de hecho ocurrió desde el 12 de junio de 1972, por tanto se advierte a los cónyuges que podrán contraer nuevas nupcias una vez se encuentre inscrita esta sentencia en el Registro Central del Estado Civil.

De acuerdo con lo que dispone el artículo 1354 del Código Judicial, remítase al señor Director General del Registro Civil, copia autenticada de esta sentencia.

Cópiese, notifíquese y archívese,

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) Gladys de Grosso (sra)

Por tanto se fija el presente edicto de notificación de sentencia en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy once de enero de mil novecientos setenta y siete y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación.

El Juez,

Elías N. Sanjur Marcucci.

G. de Grosso (sra)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.

L251322

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que Raquel Fabrega Vda. de Lapeira mediante apoderado judicial ha solicitado la anulación y reposición de acciones, contenidas en el certificado No. 286 y 288 representativos de cincuenta (50) acciones preferidas de la sociedad Industrias Panamá Boston, S. A., con vecindad y dominio en Boca La Caja Paitilla emitidas el día 1 de junio de 1959 a su nombre.

Por lo tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan interés en el mismo.

Panamá, 25 de enero de 1977.

El Juez, (fdo) Juan S. Alvarado S.

L251262

(Única publicación)

(fdo) Guillermo Morón A.
El Secretario.

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, diecinueve de enero de mil novecientos setenta y siete. Vistos:

Theima Cherington, mediante su apoderado judicial ha solicitado la presunción de muerte de Lindley Rudyard Cherington.

De conformidad con los hechos de la demanda y las pruebas presentadas se deduce que la desaparición de este último se debió a accidente marítimo en aguas internacionales ocurrido en un término mayor de tres meses con anterioridad a la solicitud o petición (artículo 57, Código Civil).

Admitida la demanda el Tribunal dispuso su publicación en la Gaceta Oficial, y así se hizo, como puede comprobarse en las publicaciones numeradas de la Gaceta Oficial de los días 23 de junio, 6 y 20 de julio de 1976.

Dichas publicaciones se hicieron en la forma que prescribe el artículo 1340 del Código Judicial en relación con el artículo 1345 de la misma excerta legal.

Al correrse traslado del negocio al representante del Ministerio Público, Fiscal Primero del Circuito, nos manifiesta que no tiene objeciones que hacer, en su Vista No. 12-77 de 11 de enero de 1977.

Considerando que han transcurrido los seis meses desde la publicación de la demanda, necesarios para decretar la presunción, de acuerdo con el artículo 1341 del Código Judicial en relación con el artículo 1345 de la misma excerta legal, pasamos a resolver.

Por lo expuesto, el Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara la presunción de muerte de Lindley Rudyard Cherington.

Esta sentencia no se ejecutará hasta después de seis meses contados desde su publicación en la Gaceta Oficial.

Dichas publicaciones habrán de efectuarse por tres veces con intervalos de 5 días por lo menos (artículo 58 del Código Civil).

Cópiese y notifíquese

El Juez, (Fdo.)

El Secretario (Fdo.)

L251494
1a. publicación.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA:

A la ausente ANATILDA LANAS, cuyo paradero actual se ignora, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal, por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio ordinario (prescripción adquisitiva) que en su contra ha instaurado CARMEN ALFARO DE MAZA, advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, 28 de enero de 1977 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez Segundo del Circuito.

(Fdo.) Elitz A. C. de Moreno
Secretaría.-

L251433
(única publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.

EDICTO EMPLAZATORIO No. 64

El suscrito, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de José Natividad Martínez, se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive se copia a continuación:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VERAGUAS. Santiago, quince (15) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976).

VISTOS.

En mérito de lo expuesto, quien suscribe, Juez Primero del Circuito Judicial de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DE-

CLARA: PRIMERO: Que se encuentra abierta la sucesión intestada de quien en vida se llamó José Natividad Martínez, desde el día 27 de agosto de 1961, fecha de su defunción, SEGUNDO: Que es heredera sin perjuicio de terceros Valeria Martínez De Gracia, en calidad de hija del causante. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión intestada, todas las personas que crean tener algún derecho y que se fijen y publiquen los edictos que ordena el artículo 1601 del Código Judicial, por el término legal correspondiente. --Cópiese, notifíquese y cúmplase. --El Juez, (fdo.) HUMBERTO J. CHANG H. -- Secretario, (fdo.) LUIS ESTRADA PORTUGAL"

Para que sirva de formal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio, en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy veintitrés (23) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976), y copias del mismo quedan a disposición de la parte interesada para su publicación en legal forma.

El Juez,
HUMBERTO J. CHANG H.

Secretario,
LUIS ESTRADA PORTUGAL

L81764
(única publicación)

Licda. NILSA CHUNG B.

EN VISTA DEL MEMORIAL QUE ANTECE

CERTIFICA:

Que al folio 224 Asiento 123,676A del Tomo 1162 del 29 de septiembre de 1975 de la Sección de Personas Mercantiles de este Registro Público mediante escritura pública 6041 del día 15 de septiembre de 1975 se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada CVL INTERNACIONAL INC.

Que bajo ficha 007807 Rollo 303 Imagen 0236 de la Sección Personas Mercantiles de (MICROPELICULA) de este registro se encuentra inscrito al certificado de disolución de dicha sociedad que en parte dice así: Por el presente se declara disuelta la referida CVL INTERNACIONAL INC. a partir de esta fecha."

Que dicho certificado fue protocolizado por Escritura Pública No. 8458 de 30 diciembre de 1976 de la Notaría Segunda del Circuito y la fecha de su inscripción es 4 de enero de 1977. Expedido y firmado en la ciudad de Panamá a las ocho y cincuenta de la mañana de hoy veinticinco de enero de mil novecientos setenta y siete.

Licda. NILSA CHUNG B.
Certificadora

L251811
(única publicación)